

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 2 9 0

**REF.: MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°
015/0272 QUE APLICA MULTA A COMERCIAL RED
OFFICE NORTE LIMITADA.**

Arica, 0 6 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2009, Resolución 015/159 del 2015 y Resolución N° 015/097 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 272, de 23 de octubre de 2015, se dispuso la aplicación de una multa por incumplimiento en los plazos de entrega según orden de compra 1572-284-CM15 a proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K a través de Convenio Marco ID 2239-4-LP14 "Artículos de Escritorio".

2.- Que, en solicitud de Compras y Contrataciones N° 12165, aprobada con fecha 09 de Julio de 2015, se hace el requerimiento de compra de "Materiales CONADI", aprobada por la subdirección técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

3.- Que por error se imputa los gastos a la cuenta con subtitulo "Extrapresupuestario", Ítem 03, Programa 2, correspondiendo éstos al Programa 1.

4.- Que por lo anteriormente expuesto se solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 015/0272 del 23.10.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región de Arica y Parinacota.

5.- Que el presente acto administrativo no afecta el derecho de terceros.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE el tercer punto de los resuelvo, de la Resolución Exenta N° 015/0272 del 23.10.2015, que imputa el pago al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K al Programa 2, cambiándose éste al programa 1.

2º Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional(S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/RAA/NRLL/nrll.

Distribución:

- Subdirección de RR.FF
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Of. Partes y Archivo.